 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código : Fecha : 25 de Agosto de 2025

Fecha: Enero de 2026

ESTUDIO PREVIO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE PISBA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

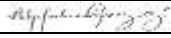
La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente las acciones de Atención Primaria en Salud – APS, en el marco de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en microterritorios priorizados del municipio.


La necesidad que se pretende atender corresponde a actividades profesionales en asistencia comunitaria, promoción, prevención, educación para la salud y gestión del riesgo, desarrolladas principalmente en escenarios extramurales y comunitarios, las cuales no constituyen el ejercicio de funciones misionales permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implican la sustitución de cargos existentes, la cobertura de turnos asistenciales intramurales o la atención clínica continua dentro de la institución.

Estas actividades derivan de incrementos puntuales de la demanda en intervenciones territoriales, jornadas extramurales, acciones colectivas de salud pública y estrategias de mantenimiento de la salud, propias del modelo de Atención Primaria en Salud con enfoque territorial, familiar y comunitario.

Teniendo en cuenta:

- Que mediante la Resolución 00000877 del 09 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Codigo : Fecha : 25 de Agosto de 2025

- Que el artículo 1 de la citada resolución establece que los recursos deberán ejecutarse para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.
- Que el artículo 2 de la misma resolución dispone que los recursos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención, bajo un enfoque territorial y comunitario, en los departamentos de Boyacá, Huila y Norte de Santander, así como en el Distrito de Barranquilla.
- Que la E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera temporal y extramural las actividades requeridas para la operación de los Equipos Básicos de Salud en los microterritorios priorizados.
- Que la entidad se encuentra cobijada por la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, aplicable a las entidades sanitarias y hospitalarias.

En virtud de lo anterior, y considerando que no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal para atender una necesidad temporal y específica, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral.

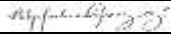
La persona a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual será verificado mediante la documentación aportada.


La E.S.E. cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 26 de julio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

DEPENDENCIA	Medicina
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BIPM	85101600-80111701

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato de prestación de servicios profesionales en actividades asistenciales comunitarias, en el marco de la atención primaria en salud y la operación de equipos básicos de salud en microterritorios priorizados del municipio de Pisba, conforme a los

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código : Fecha : 25 de Agosto de 2025

lineamientos técnicos del ministerio de salud y protección social y de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 1438 de 2011, por la cual se fortalece la Atención Primaria en Salud.
- Resolución 3280 de 2018 – Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.
- Resolución 00000877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

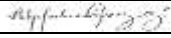
La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.


Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes, permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Prestación de Servicios profesionales

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de mayo de 2026.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código : Fecha : 25 de Agosto de 2025

Valor estimado: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Forma de pago: Cuatro (4) pagos parciales mensuales, previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

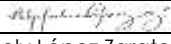
Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260012, rubro 2450209930101-123227 – Servicios personales atención primaria en salud APS MSPS– vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual sin impartir órdenes propias de una relación laboral.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA y por conducto del supervisor designado. **2.** Consulta de psicología para atención en salud mental e instrumentos para consumo de sustancias psicoactivas, con su respectivo cargue al sistema ROCKY **3.** Aplicación de tamizaje de salud mental e instrumentos para consumo de sustancias psicoactivas (incluido alcohol). **4.** Aplicación de escala para sobrecarga del cuidador **5.** Atención Psicológica a familias víctimas del conflicto armado. **6.** Participación en encuentros de centros de escucha y zonas de orientación escolar. **7.** Aporte a procesos de Rehabilitación basada en comunidad en salud mental. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Dar cumplimiento a las actividades de su campo de acción estipuladas en el Contrato. **11.** Elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio. **12.** Planeación de la operación mensual por perfil y entrega a profesional en enfermería. **13.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **14.** Realizar plan de cuidado familiar y comunitario. **15.** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas **16.** Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente



NIT: 826002963-3

ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA

Versión:01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Codigo :

Fecha : 25 de Agosto de 2025

salud y los diferentes sectores basado. **17.** Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. **18.** Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. **19.** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **20.** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **21.** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **22.** Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. **23.** Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **24.** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización al prestador primario ESE nuestra Señora del Rosario de Pisba. **25.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **26.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **27.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **28.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **29** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **30.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **31.** Hacer entrega de soportes solicitados según especificación técnica por actividad. **32.** Hacer entrega de los soportes de medio físico y magnético al supervisor del contrato. **33.** Entregar información solicitada de avances según solicitud del ministerio de salud. **34.** Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad. **35.** Dar estricto cumplimiento al manejo de los residuos hospitalarios y similares. **36.** Reportar todo evento adverso presentado en su área.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente



NIT: 826002963-3

ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA

Versión:01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Codigo :

Fecha : 25 de Agosto de 2025

37. Velar por el buen nombre de la institución. **38.** Prestar los servicios con respeto confidencialidad discrecionalidad. **39.** Velar y responder por los inventarios entregados. **40.** Planear oportunamente necesidades del servicio, las cuales deberán notificarle al jefe de área. **41.** Las demás que la Gerencia determine para el desarrollo del proceso. **42.** Realizar notificación de eventos de interés en salud pública identificados por el equipo de equipos básicos en salud **43.** Radicar el informe de ejecución de las actividades para la realización del respectivo pago. **Parágrafo:** En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD


Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración de contrato realidad	Subordinación o asignación de funciones permanentes	Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido y justificación independiente
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.
- Propuesta económica firmada.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho		Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Codigo : Fecha : 25 de Agosto de 2025

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
85000000	85100000	85101600	85101600	Servicios de apoyo a la salud

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día dos (02) de enero de 2026

Claudia Patricia Macías Granados

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
 Gerente
 E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	<i>Lely López Zarate</i>	
Yenny Paola Trisancho	Lely López Zarate	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente